

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2018 00366 00

Auscultadas las pretensiones de la demanda ejecutiva promovida a continuación del juicio de restitución, se advierte que estas ascienden a la suma de \$93.812.084 m/cte. calculada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 del C. G. del P., es decir, supera los 40 SMMLV a que se refiere el art. 25 del C. G. del P., si se repara en que la mínima cuantía para el año 2020 asciende a la suma de \$35.112.120,00 m/cte., pues el salario mínimo para esa anualidad fue fijado en la suma de \$877.806,00 m/cte.

En consecuencia, téngase en cuenta que, dada la cuantía de la aludida demandada (menor cuantía), y como este despacho no es competente para conocer de ella por ese motivo, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del art. 17 del C. G. del P., se dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del art. 27 ibídem y se dispondrá la remisión del expediente al Juez Civil Municipal de esta ciudad que por reparto corresponda. Librese oficio y háganse las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29f777ea52df9c725bddd18b8759683a66fb00cd28bea4186267ff096814ff87

Documento generado en 06/10/2020 08:56:53 a.m.